

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

52

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

## Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Extracto del Decreto de 21 de junio de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvención para la adquisición de vehículos EUROTAXI con etiqueta CERO emisiones o ECO, CAMBIA 360, correspondiente a la anualidad 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 635695

Primero. *Objeto.*—La adquisición de vehículos nuevos EUROTAXI, y que estén clasificados como CERO emisiones o ECO.

Segundo. *Personas beneficiarias.*—Titulares de licencia de autotaxi del Ayuntamiento de Madrid que hayan adquirido o tengan intención de adquirir, desde el día 31 de mayo de 2021 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un vehículo EUROTAXI nuevo, CERO emisiones o ECO, con las características previstas en esta convocatoria, para su adscripción a una licencia de autotaxi.

Tercero. *Procedimiento de concesión.*—Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

Cuarto. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Quinto. *Financiación y cuantía de las ayudas.*—El crédito destinado a esta convocatoria asciende a 80.000 euros euros.

La cuantía de la ayuda será como máximo de 10.000 euros, por vehículo. Si no existiera crédito suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas en la cuantía indicada, se repartirá proporcionalmente el crédito asignado a la convocatoria entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo. *Pago.*—El pago de la subvención se efectuará una vez publicada la resolución de concesión y acreditada la adscripción del vehículo a la licencia, según lo previsto en el apartado 12 de la convocatoria.

Octavo. *Acumulación y compatibilidad de las ayudas.*—Serán compatibles con cualquier otra ayuda pública, siempre que la totalidad de las ayudas obtenidas no exceda el precio del vehículo a adquirir, excluidos impuestos.

Estas ayudas están sometidas al régimen de minimis, conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Madrid, a 21 de junio de 2022.—El delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(03/13.643/22)

